Colombia Compra Eficiente ha puesto a disposición de las Entidades Públicas a través de la Tienda Virtual, la posibilidad de adquirir bienes de características técnicas uniformes mediante, con el propósito de optimizar el presupuesto de cada Entidad, sin intermediarios y con la mayor celeridad posible.

1. RÉGIMEN LEGAL DEL PROCESO Y DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1860 de 2021, Colombia Compra Eficiente estableció las reglas para la creación y utilización de los catálogos de bienes o servicios derivados de Instrumentos de Agregación de Demanda con MiPymes, a los cuales podrán acudir las Entidades Compradoras para celebrar contratos hasta por el monto de la mínima cuantía.

Las Entidades a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007, y las que por disposición de la ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 que adquieran Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de Grandes Superficies y en consecuencia generen Órdenes de Compra, deben identificar los bienes y servicios en la Tienda Virtual – Grandes Superficies; estudiar el mercado correspondiente, teniendo en cuenta la oferta consignada, así como la demanda de tales bienes por parte de la Entidad pública.

Lo anterior de conformidad con la Ley 1474 de 2011 art. 94, y el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.5.3. "*Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía.*"

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE SILLAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ALCALDIA DE PLANADAS, MEDIANTE EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA CON GOBERNABILIDAD PARTICIPATIVA EN DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080 (CUARTO NIVEL DE CLASIFICACIÓN)

CÓDIGOS UNSPSC:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL ELEMENTO DE ACUERDO A LA TIENDA VIRTUAL	U.M	CANT.
1	56101504	GSF01- SILLA SIN BRAZOS PLASTICO SAMBA BLANCO (Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)	UNIDAD	623

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN: Grandes Superficies.

De conformidad con la Ley 1474 de 2011 art. 94, y el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.5.3. "*Adquisición de compras en línea –Colombia -Compra.*"

Colombia Compra Eficiente en ejecución de su función de desarrollar mecanismos de agregación de demanda de las Entidades Estatales, invitó a los Grandes Almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la Tienda Virtual del Estado Colombiano para ofrecer a las Entidades Estatales el Catálogo del Gran Almacén para sus Procesos de Contratación de mínima cuantía. Los manuales de contratación de las Entidades Estatales de régimen especial pueden incluir un límite distinto en función de la cuantía, para revisar la modalidad de selección de mínima cuantía se puede consultar el Manual.

La Entidad Compradora debe conocer las cláusulas de la adquisición en Gran Almacén cuando se trata de mínima cuantía por la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Estas reglas se consultan en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras. Previo a iniciar el proceso de compra en Gran Almacén se recomienda revisar la concurrencia de otras modalidades de selección para el objeto contractual. Cuando la modalidad de selección de mínima cuantía concurre con otras modalidades de selección es necesario acudir a los principios generales establecidos en la Ley 80 de 1993 para decidir cuál modalidad de selección debe utilizarse puesto que el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 establece que las actuaciones en el Proceso de Contratación deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, y la ley y la jurisprudencia constitucional frente al conflicto en la aplicación de normas de la misma jerarquía establece que prevalece la disposición de carácter especial
sobre la de carácter general.

CONCURRENCIA ADQUISICIÓN DE COMPRAS EN LINEA – COLOMBIA -COMPRA.

La Entidad debe analizar el catálogo de precios de cada producto ofertado por la tienda Virtual, tomando en cuenta los menores precios de cada uno de ellos.

El Catálogo de precios contiene la descripción técnica, detallada y completa de los bienes ofrecidos, los cuales están identificados con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.

Los Términos y Condiciones de Uso establecen la forma de pago de las transacciones efectuadas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Las Entidades Compradoras que adquieran bienes y servicios al amparo de las Grandes Superficies están obligadas a cumplir con los términos y condiciones establecidos en la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente.

4. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL:

DESTINACIÓN DEL GASTO	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Inversión	X
Funcionamiento	

FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE VA A CONTRATAR)	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Presupuesto General de la Nación – PGN	
Sistema General de Participaciones – SGP (Marque X según corresponda)	
Participación para educación	
Participación para salud	
Participación para propósito general	
• Deporte y Recreación	
• Cultura	
• Propósito general de libre inversión	
• Propósito general de libre destinación municipios categorías 4,5 y 6	
Asignaciones especiales	
• Resguardos indígenas	
• Programas de alimentación escolar	
• Municipios de la ribera del rio Magdalena	
Agua Potable y saneamiento básico	
Atención integral de la primera infancia (saldos)	
Sistema General de Regalías SGR	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	X
Recursos de Crédito	
Otres Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	

IMPUTACION PRESUPUESTAL:

No. CDP	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	AFECTACIÓN
3794 del 20 de Abril de 2026	03 – 3.45.4502-1000.05 – 2.3.2.02.02.006 - 9001	**$49.550.398**	**$49.493.612**
CONCEPTO PRESUPUESTAL: Comercio Y Distribución; Alojamiento; Servicios De Suministro De Comidas Y Bebidas; Servicios De Transporte; Y Servicios De Distribución De Electricidad, Gas Y Agua **Código BPIN:** 2024004730053			**$49.493.612**

Procesos y reglas para la adquisición de bienes a través del Instrumento de Agregación de Demanda de Gran Almacén en la TVEC, para la conformación y uso de los catálogos de bienes o servicios derivados de Instrumentos de Agregación de Demanda con MiPymes

5. ENTREGA

El Gran Almacén debe entregar a las Entidades Compradoras los bienes objeto de los Procesos de Contratación realizados en la TVEC dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra en los lugares donde tenga disponible el Catálogo del Gran Almacén, a menos que la Entidad Estatal Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra. Sin embargo, el plazo de entrega del bien objeto del primer Proceso de Contratación será de diez (10) días hábiles después de la colocación de la Orden de Compra, a menos que la Entidad Compradora indique un plazo mayor en la Orden de Compra.

6. FACTURACION Y PAGO

La Entidad Compradora es responsable de pagar las facturas al Gran Almacén dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la presentación de la factura

7. GARANTIAS DE LOS BIENES O PRODUCTOS

Los bienes objeto de la Orden de Compra deben estar amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013. Cuando la Entidad Compradora decide adquirir bienes del Catálogo de Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011 y en el Decreto 735 de 2013.

De conformidad al decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.5.4 Garantías. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de Adquisición en grandes superficies por mínima cuantía. Dada la discrecionalidad de la ley, la entidad no estima que son necesarias las garantías de conformidad con los términos y condiciones de uso de la tienda virtual del estado colombiano.

8. POLÍTICA DE CAMBIOS

La Entidad Compradora puede devolver un bien y solicitar su cambio exclusivamente en los siguientes casos: (i) el bien entregado no es el solicitado por la Entidad Compradora lo cual se entiende cuando el bien no cumple con las especificaciones y características técnicas dispuestas en el Catálogo del Gran Almacén; (ii) el bien tiene defectos visibles u ocultos; o (iii) el bien tiene defectos de funcionamiento.

Las Entidades Compradoras deben solicitar el cambio y realizar la devolución del bien en los casos (i) y (ii) del anterior literal en cualquier fecha entre la recepción del bien y el recibo a satisfacción del mismo por parte del supervisor de la Orden de Compra. En estos casos, el Gran Almacén tiene tres (3) días hábiles para reponer el bien. En el caso (iii) anterior, la Entidad Compradora debe comunicarse con el Gran Almacén dentro del término establecido en el artículo 8 de la Ley 1480 de 2011 y el artículo 2 del Decreto 735 de 2013, para que este inicie el trámite de garantía del bien dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al reclamo realizado por la Entidad Compradora.

Si el Gran Almacén no tiene disponibilidad del bien sujeto al cambio dentro del tiempo establecido para su reposición, el Gran Almacén debe sustituir el bien por uno con características y especificaciones técnicas similares o superiores, y la Entidad Compradora debe modificar la Orden de Compra si se generan cambios en la referencia del bien sustituido. El Gran Almacén no debe hacer el cambio si demuestra que el defecto fue causado por: (i) fuerza mayor o caso fortuito con posterioridad a la entrega del bien; (ii) acciones de un tercero (iii) uso inadecuado del bien; o (iv) productos que no son sujetos a cambio por Para que el cambio proceda el bien debe estar en el estado en que se recibió y en su empaque original.

9. HORAS Y DÍAS HÁBILES

El horario hábil de la Tienda Virtual del Estado Colombiano es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. salvo los días feriados.

Las transacciones adelantadas en un horario no hábil, se entenderán realizadas el día hábil siguiente a aquel en que éstas se lleven a cabo. La Tienda Virtual del Estado Colombiano utiliza la hora legal de la República de Colombia y en consecuencia indicará la fecha y hora de las transacciones.

10. CAUSALES DE CANCELACIÓN DEL REGISTRO EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

Colombia Compra Eficiente puede cancelar el derecho de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a una Entidad Compradora: (i) si incumple con los Términos y Condiciones de Uso aquí establecidos; (ii) en los eventos previstos en el numeral 7 anterior; y (iii) frente a la mora en el pago de las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco de Precios por más de 30 días o cuando la Entidad Compradora está en mora en 5 oportunidades en un año en un mismo Acuerdo Marco de Precios.

11. MANEJO DE LOS DATOS DE LAS CUENTAS Y LAS CONTRASEÑAS DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO.

Los usuarios de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, bien sean de las Entidades Compradoras, de los Grandes Almacenes o de Colombia Compra Eficiente, son responsables de mantener la confidencialidad de los datos de su cuenta y su contraseña y de cualquier transacción, operación, mensaje u otra actividad realizada desde su cuenta o utilizando su contraseña.

12. AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE DATOS

El usuario de manera expresa e irrevocable autoriza a Colombia Compra Eficiente a que sus datos personales se registren en la base de datos de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, la cual cumple con las políticas de tratamiento de datos personales y los mecanismos seguros y confidenciales.

13. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTENIDO TECNICO

Los Documentos del Proceso para la Entidad Compradora son:

1. Los estudios y documentos previos
2. Invitación Publica
3. El Certificado de Disponibilidad Presupuestal
4. Cotización

14. EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

El Catálogo de precios de la Tienda Virtual y las correspondientes fichas técnicas elaboradas por la Entidad contiene la descripción técnica, detallada y completa de los bienes ofrecidos, los cuales están identificados con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.

- Revisar los precios del Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir para.
- Seleccionar el o los Grandes Almacenes que ofrecen el menor precio por el total de los bienes requeridos.
- Designar la modalidad de selección mínima cuantía ***Adquisición en Grandes Superficies.***
- Selección del o los Grandes Almacenes por parte de la Entidad Compradora de la Tienda Virtual para cada uno de los bienes que pretende adquirir para seleccionar el Gran Almacén que ofrece el menor precio por el total de los bienes requeridos.

ANEXO UNO
ESPECIFICACIONES TECNICAS
MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

La Secretaria utiliza una clave para realizar las cotizaciones y compra por medio de la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente por lo tanto antes de radicar la documentación en la Dirección de Contratación deben realizar la respectiva pre-cotización debido a que la Clave es de uso exclusivo de cada del funcionario asignado por la Secretaria.

ANEXO DOS.
COTIZACIONES

Se debe anexar la pre- cotización de la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente del bien a comprar y la ficha Técnica.



NOTA: El valor de los ITEMS incluye los valores por concepto de gravámenes adicionales expuestos en el ANEXO 3 de la presente invitación.

ANEXO TRES
SOLICITUD DE COTIZACION PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES

1. **NOMBRE DE LA ENTIDAD COMPRADORA:** (Gobierno Departamental del Tolima)
2. **NIT:** 800.113.672-7
3. **CIUDAD Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD COMPRADORA:** Ibagué – Carrera 3 entre Calles 10 y 11 Esquina Gobernación del Tolima - Secretaria de Interior – Piso 9
4. **GRAVÁMENES ADICIONALES:**

   A. Corresponde como gravamen adicional, de conformidad con el artículo 234 de Ordenanza Departamental No. 0015 de 17/07/2025 las estampillas correspondientes al pago:

ESTAMPILLA PRO DESARROLLO equivalente al 1% del valor del acto antes de IVA
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR equivalente al 3% del valor del acto antes de IVA
ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICADORA equivalente al 1% del valor del acto antes de IVA
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR equivalente al 2% del valor del acto antes de IVA
Y de la misma manera la retención correspondiente a la lo dispuesto en la Ordenanza Departamental No. 0015 de 17/07/2025 equivalente al 2% del valor total del contrato por concepto de **TASA PRODEPORTE Y RECREACION**

JUSTIFICACIÒN:

Colombia Compra Eficiente ha puesto a disposición de las Entidades Públicas a través de la Tienda Virtual, la posibilidad de adquirir bienes de características técnicas uniformes mediante Grandes Almacenes, con el propósito de optimizar el presupuesto de cada Entidad, sin intermediarios y con la mayor celeridad posible.

La adquisición de dichos elementos permitirá optimizar la capacidad instalada de la administración municipal para atender de manera digna, eficiente y segura a los diferentes actores comunitarios que participan en estos espacios, mejorando la cobertura institucional y facilitando el cumplimiento de las metas establecidas en el plan de desarrollo.

De igual manera, el suministro de mobiliario adecuado contribuye al fortalecimiento de la gobernabilidad territorial, toda vez que brinda las condiciones necesarias para la interacción entre Estado y comunidad, promueve escenarios de concertación y facilita el ejercicio de los derechos de participación ciudadana.

En consecuencia, se justifica técnica, administrativa y funcionalmente la necesidad de contratar la adquisición de sillas requeridos para el desarrollo de reuniones, capacitaciones, jornadas electorales y actividades institucionales relacionadas con los organismos comunales y los procesos democráticos del departamento del Tolima, garantizando así el cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de las metas trazadas por la administración departamental.

Que de acuerdo al oficio allegado por parte de la Alcaldía de Planadas el día 23 de Abril del 2026 emitida por el Alcalde JUAN CAMILO HUEJE RIBERA.

"Por medio del presente oficio, yo Juan Camilo Hueje Ribera, en mi calidad de Alcalde del municipio de Planadas, me permito solicitar respetuosamente a su despacho el suministro de quinientas (500) sillas, preferiblemente plásticas, con el objetivo de ser utilizadas en los procesos de capacitación en temas electorales y fortalecimiento de la acción comunal que se llevarán a cabo en el Resguardo Indigena Páez de Gaitania, con epicentro en la vereda San Pedro.

El Resguardo Indígena Páez de Gaitania cuenta con una población aproximada de 3.378 habitantes a corte de 2025, según el censo étnico reportado al Ministerio del Interior. En la zona de influencia de la mesa de votación de la vereda San Pedro se encuentran inscritas actualmente 930 personas, lo que hace imperativo adelantar procesos de formación cívica, democracia y cultura electoral.

Las capacitaciones buscan fortalecer el conocimiento sobre procedimientos democráticos, voto informado, prevención del fraude y derechos políticos. Para su éxito, se necesita mobiliario adecuado que garantice comodidad y orden en las ocho veredas del territorio Nasa (Aguablanca, La Bella, Palomas, La Palmera, San Pedro, Altamira, Floresta Alta y Floresta Baja). Actualmente, el resguardo no cuenta con suficientes sillas, lo que limita la convocatoria y la calidad de las sesiones.

Las sillas solicitadas serán utilizadas durante jornadas de capacitación, bajo la supervisión de las autoridades del resguardo indigena, la Promotoría de Junta de Acción Comunal de Alcaldía municipal
Agradezco de antemano su valiosa colaboración en favor de las comunidades indígenas del departamento."

Por lo anteriormente justificado se hace necesario, adelantar el presente proceso contractual bajo la modalidad de mínima cuantía grandes superficies, mediante compraventa, lo que hará que se presente una mayor eficiencia en el recurso asignado, siendo viable y oportuno la CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE SILLAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ALCALDIA DE PLANADAS, MEDIANTE EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA CON GOBERNABILIDAD PARTICIPATIVA EN DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. El cual se ejecutará por compraventa con ítem específicos.

Finalmente se resalta que, la necesidad requerida puede ser contratada con una persona natural o jurídica que realice los requerimientos que se plantean en el presente estudio, que cuente con los requisitos exigidos por la entidad, tendientes a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de las funciones desarrolladas por la Administración Central Departamental del Tolima, por consiguiente se solicita adelantar la elaboración y suscripción del acto contractual respectivo y su perfeccionamiento, acorde a los parámetros de la ley 80 de 1993 Estatuto de la Contratación Estatal y Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

LUGAR DE ENTREGA: Ibagué –Gobernación del Tolima Carrera 3ª entre calle 10 y 11

5. VALOR DEL PRECIO UNITARIO POR PRODUCTO:

ITEM	CODIGO DEL ELEMENTO	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	56101504	GSF01- SILLA SIN BRAZOS PLASTICO SAMBA BLANCO (Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)	623	$49.550.398	$49.493.612
VALOR TOTAL					$49.493.612

VALOR TOTAL DE LOS PRODUCTOS: CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS ($49.493.612) M/CTE IVA INCLUIDO + GRAVAMENES

ANEXO CUATRO
FORMATO PARA ELABORAR LA COTIZACION EN LA TIENDA VIRTUAL Y SU COMPRA

1. **CANTIDAD DE COMPRA: Se requiere la compra de:**

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL ELEMENTO DE ACUERDO A LA TIENDA VIRTUAL	U.M	CANT.
1	56101504	GSF01- SILLA SIN BRAZOS PLASTICO SAMBA BLANCO (Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)	UNIDAD	623

2. **MODALIDAD DE SELECCIÓN: POR FUNCIONAMIENTO (__) Y/O POR INVERSIÓN (_X_)**

3. **ORIGEN DE LOS RECURSOS: PROPIOS (_X_), PRESUPUESTO NACIONAL (__), REGALÍAS (__), RECURSOS DE CRÉDITO (__), SGP (__).**

4. **VALOR DE LA PRE-COTIZACIÓN:** CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS ($49.493.612) M/CTE IVA INCLUIDO + GRAVAMENES

5. **NOMBRE DEL SUPERVISOR Y CARGO:** MARLENE ROZO INFANTE – DIRECTORA PARA LA DEMOCRACIA, LA PARTICIPACION CIUDADANA Y LA ACCIÓN COMUNAL O QUIEN HAGA SUS VECES

Justificación: Se Asigna a **MARLENE ROZO INFANTE** toda vez que, por funciones propias del cargo, conserva la idoneidad para el seguimiento y control de la ejecución del presente objeto contractual.

6. **CORREO ELECTRÓNICO DEL SUPERVISOR:** direccion.democracia@tolima.gov.co

7. **NÚMERO TELEFÓNICO DEL SUPERVISOR:** 3193647580

POR EL DEPARTAMENTO,

RICARDO ANDRES SUAREZ GUZMÁN
Secretaría de Interior
Ordenadora del Gasto – Ejecutora

MARLENE ROZO INFANTE
DIRECTORA PARA LA DEMOCRACIA, LA PARTICIPACION CIUDADANA Y LA ACCIÓN COMUNAL
Supervisora

FUNCIONARIO	NOMBRE	DEPENDENCIA	Vo.Bo	FECHA
Revisión y supervisión	**MARLENE ROZO INFANTE**	Secretaria de Interior		Abril de 2026
Proyección	**CAMILA ALDANA –** Abogado Contratista	Secretaria de Interior	Camila Aldana	Abril de 2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y, por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.				